







CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA 'JULIO MUSICAL 2019' Y DEL PROGRAMA 'TEATRO EN FAMILIA 2019'

DEL PROGRAMA 'TEATRO EN FAMILIA 2019'				
Málaga, el día 17 de junio de 2019.				
REUNIDOS				
DE UNA PARTE, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "LA CAIXA" (en adelante FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"), en su calidad de Director Corporativo de Territorio v Centros, entidad domiciliada e				
DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, del cual es Alcalde-Presidente, entidad domiciliada en Málaga, Avda. Cervantes, 4, y con N.I.F.				
Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,				
MANIFIESTAN				
I Que la FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.				
La misión de la FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.				
La FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la nvestigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.				
I Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "I" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura. II Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar las actividades de los programas:				

Página 1 de 12





JULIO MUSICAL, consistente en un ciclo de conciertos en los escenarios naturales del Castillo de Gibralfaro y la Alcazaba, ciclo que se lieva desarrollando con creciente interés ciudadano desde 2014.

TEATRO EN FAMILIA, consistente en un ciclo de representaciones en el escenario del Teatro Eduardo Ocón, ubicado en el Paseo del Parque de Málaga.

IV.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA" y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto favorecer la implementación de las actividades musicales, educativas y culturales 'JULIO MUSICAL 2019' y 'TEATRO EN FAMILIA 2019', recogidas en los Anexos I y II de este convenio.

Segundo. Compromisos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa", al desarrollo de los programas: 'JULIO MUSICAL 2019' y 'TEATRO EN FAMILIA 2019'.

Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Tercero. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación en favor del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, de la cantidad de ochenta mil euros (80.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

De la cantidad a aportar por la Fundación Bancaria "la Caixa", (80.000,00€) se destinará 60.000,00€ a "Julio Musical" y 20.000,00€ a "Teatro en Familia".

		/A
7		





Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

Cuarto. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria "la Caixa".
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. El Ayuntamiento de Málaga se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información a que tenga acceso, en su caso, en cumplimiento de este contrato y a suministrarla únicamente a personal autorizado por Fundación Bancaria



Página 3 de 12





"la Caixa". El Ayuntamiento de Málaga tendrá acceso solamente a la información que sea necesaria para llevar a cabo la prestación convenida en este contrato.

El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa". En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este contrato tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo a la formalización de un contrato de encargo de tratamiento de datos personales con ésta.

- **5.2.** El Ayuntamiento de Málaga mantendrá indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.
- **5.3.** Los datos personales incluidos en el encabezamiento de este contrato (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:
- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

	Caixa": E-mail:	<u>;</u>	Direcciór	n postal:	
]			
-	Datos del delegado de protección de d	atos o, e	en su caso,	, del respons	sable de
	seguridad del Ayuntamiento de Mála	aga: Dire	ección po	stal indicad	a en el

Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

encabezamiento.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento

Página 4 de 12	





de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.

- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Sexto. Difusión

El Ayuntamiento de Málaga, previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de los programas 'JULIO MUSICAL 2019' y 'TEATRO EN FAMILIA 2019', y en su Memoria Anual.

La Fundación Bancaria "la Caixa" constará como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Málaga y esta colaboración se hará pública mediante rueda de prensa.

En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a 'JULIO MUSICAL 2019' y 'TEATRO EN FAMILIA 2019' se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la Fundación Bancaria "la Caixa".

La Fundación Bancaria "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

En toda la difusión gráfica, videográfica y sonora de las acciones relacionadas con el presente convenio, constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria "la Caixa". Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca Obra Social "la Caixa" en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del

	Página 5 de 12





Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma el 31 de diciembre de 2019.

Octavo. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Noveno, Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Ley aplicable y sumisión

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los

Página 6 de 12





órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Fundación Bandaria "la Caixa";	Por el Ayuntamiento de Málaga,		
Este documento ha sido efectivament	te firmado		
D. Rafael Fernando Chueca Blasco	D. Francisco De la Torre Prados		
Director Corporativo de Territorio y Centros	Alcalde de Málaga.		
Centros			

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 14 de junio de 2019. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 30 de julio de 2019.

La lefa de Sección Fdo: Ángela Solano Motta





ANEXO I JULIO MUSICAL 2019.

PROGRAMA GENERAL DE LOS CONCIERTOS

11 de julio. 22:00 horas. Patio de Armas del Castillo de Gibralfaro

ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA Dirección: JAVIER CORCUERA Solistas: MARCO SOCÍAS y DAVID MARTÍNEZ (Guitarras)

Europa, de Este a Oeste

Obras de A. García Abril, A. Borodin, B. Smetana y J. Sibelius

--000000-

13 de julio. 22:00 horas. Patio de los Surtidores de la Alcazaba

ANA BENAVIDES (Piano)

España, de Norte a Sur

Obras de I. Albéniz, E. Granados, G. Vallejos, J. Rodrigo y E. Ocón

--000000-

16 de julio. 22:00 horas. Patio de los Surtidores de la Alcazaba

> CONCERTO MÁLAGA GIL DE GÁLVEZ

España

Obras de J. Turina, I. Albéniz, F. Tárrega, L. Boccherini, E. Granados, J. Malats, E. Toldrá y M. de Falla
18 de julio. 22:00 horas.
Patio de los Surtidores de la Alcazaba





CAPILLA DE MÚSICA "MAESTRO IRIBARREN" Dirección: ANTONIO DEL PINO

De lugares, gentes y hablas

(Un viaje musical a través de los maestros de capilla de España y el Nuevo Mundo. Cantantas y arias de las catedrales andaluzas del S. XVII y XVIII)

Obras de J. Francés de Iribarren, J. de Carrión, A. de Salazar y M. de Mesa

--oo00oo--

19 de julio. 22:00 horas. Patio de los Surtidores de la Alcazaba

CECILIA LAVILLA BERGANZA (Soprano) – MIGUEL ITUARTE (Piano)

Cantos de España

(Tonadilla, Zarzuela y Canción Española)

Obras de M. García, E. Granados, P. Sorozábal, G. Giménez, J. Turina, A. Vives y M. de Falla

--000000-

21 de julio. 22:00 horas. Patio de Armas del Castillo de Gibralfaro

ACCADEMIA DEL PIACCERE
JUNTO A GHALIA BENALI, CARMEN LINARES Y DANI DE MORÓN

Romances entre Oriente y Occidente

Canto andalusí

Obras de canto gregoriano, tradición egipcia, flamenco, Narváez, del Encina... 25 de julio. 22:00 horas. Patio de los Surtidores de la Alcazaba

v			
	1		





RAFAEL AGUIRRE (Guitarra)

Latinoamérica

Obras de A. Barrios, A. Lauro, T. Méndez, H. Villa-Lobos, P. Castellanos, E. Martín, L. Brouwer, G. Matos, L. Bonfá, P.E. Gutiérrez y A. Lara

--oo00oo-

26 de julio. 22:00 horas. Patio de Armas del Castillo de Gibralfaro

> LA INSOSTENIBLE BIG BAND Dirección: ANTONIO LARA Solista: ROKO (Cantante)

> Ritmos Latinos en EEUU Recordando a Xavier Cugat

Obras de C. Velázquez, A. Domínguez, J. Lacalle, Z. de Abreu, C. Porter, Pérez Prado, B. Capó y E. Lecuona, en el estilo de F. Sinatra, D. Martin o R. Hayworth

--oo00oo-

27 de julio. 22:00 horas. Patio de los Surtidores de la Alcazaba

EVOÉH

Cantadme Galanica (Cantos viajeros sefardíes)

Canciones del folklore sefardí

--oo00oo—

31 de julio. 22:00 horas. Patio de Armas del Castillo de Gibralfaro

ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA Dirección: ARTURO DÍEZ BOSCOVICH

América

Obras de F. Mendelssohn y A. Dvorak

` '	•	4 ^		
ノつ・	gina	11 / 1	40	7 '}
- (1)	21111		(16)	1/





ANEXO II

TEATRO FAMILIA 2019

FESTIVAL DE TÍTERES

PENEQUE MÁLAGA

El Festival de Títeres *Peneque Málaga*, se va a desarrollar durante los dos últimos fines de semana de junio en el Recinto Musical Eduardo Ocón, en el Parque de Málaga.

Este festival se enmarca dentro del Programa *Teatro en Familia* patrocinado por Fundación Bancaria La Caixa.

El calendario y programación del Festival es:

- 22 junio
- Obra: Peneque la planta carnívora
- Compañía: Producciones Infantiles Miguel Pino (Málaga)
- Horario: 20.30 h.
- Edad recomendada: 3 años
- 23 junio
- Obra: Got Rock!
- Compañía: Francis Zafrillas (Albacete)
- Horario: 20.30 h.
- Edad recomendada: a partir de 3 años y familiar
- 28 junio
- Obra: El guardián de los sueños
- Compañía: Nuevo Teatro Musical & El Asteriode (Málaga)
- Horario: 20.30 h.
- Edad recomendada: 4 años





- 29 junio
- Obra: La ratita presumida
- Compañía: Producciones Búho Teatro (Sevilla)
- Horario: 20.30 h.
- Edad recomendada: 3 años
- 30 junio
- Obra: Caperucita Roja
- Compañía: Tropos Teatro (Madrid)
- Horario: 18.00 h.
- Edad recomendada: 3 años

TODOS LOS DÍAS LAS REPRESENTACIONES SERÁN A LAS 20.30 h. EXCEPTO EL 30 DE JUNIO QUE SERÁ A LAS 18.00 h.